

Bogotá D.C. 23 de Mayo de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Radicado No. 2011-409-01-4208-0
Fecha: 24/05/2011 16:08 100-293
Sobre CONCESIÓN VIAL RUTA DEL SOL II
ANEXO 1



Señores:

INCO

Instituto Nacional de Concesiones

Comité evaluador Concurso de Méritos SEA-CM-003-2010

Ciudad

REFERENCIA Concurso de Méritos SEA-CM-003-2010
ASUNTO Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación

Apreciados Señores

De manera cordial, nos permitimos dar respuesta a las observaciones y solicitudes hechas por el comité evaluador y evaluador del proceso de la referencia de la siguiente manera:

SOLICITUD 1:

Numerario 2.1 Interesado 17

Revisando el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma GOMEZ CAJAO Y ASOCIADOS S.A., se observa que el representante legal de la misma, necesita autorización de la Junta Directiva de la empresa PETROTIGER LTDA, para realizar actos o actividades entre otros. "GARANTIAS. La constitución de cualquier garantía para garantizar obligaciones de tercero". Por lo anterior se hace necesario alegar Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma PETROTIGER LTDA, y Acta de la Junta de Socios de dicha empresa en la cual se autoriza al representante legal para la constitución de garantía y participación en el proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que ostentan cada uno de los miembros del Consorcio, situación que hace necesario contar expresamente con las autorizaciones correspondientes.

En relación con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la firma SEDIC S.A., el mismo no cumple con lo señalado en el Documento de Convocatoria numeral 3.4.2 (v) "Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) Días anteriores contados desde la fecha de presentación de la Manifestación de Interés."